

Tema: Desafecta espacio público en Mzo. 90. secc. F (Chacra XI)

Fecha: 18/12/09.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2728/2009

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la empresa Proalsa S.A. adjudicataria de la Obra Colectora Máxima Norte, expresa la necesidad de relocalizar la Estación Elevadora Cloacal;
que del proyecto constructivo definitivo de la empresa se desprenden nuevas exigencias técnicas (mayor profundidad en las excavaciones, distintas medidas de seguridad);
que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos opinó en forma favorable al pedido;
que para realizar la reubicación del predio donde se construirá La Estación Elevadora Cloacal, es necesario efectuar un cambio de uso de suelo;
que la desafectación al uso público del predio, sería de una superficie de 400 m² del espacio verde sito en la esquina de las calles Águila Mora y Becasa de Mar, Macizo 90, Sección F, de nuestra ciudad;
que la obra de referencia es indispensable para la habilitación del servicio de cloacas para los vecinos del sector de Chacra XI y Chacra XIII, compromiso asumido por el Municipio.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Art. 1º) DESAFECTESE del uso público una superficie de 400 m² del espacio verde individualizado como Macizo 90, Sección F coincidente en la esquina de calles Águila Mora y Becasa del Mar, conforme a lo que se indica en el Croquis que se adjunta a la presente como ANEXO 1.

Art. 2º) AFECTESE la superficie desafectada al dominio privado del Municipio de Río Grande, con destino a la construcción de equipamiento municipal.

Art. 3º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN 1º LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE MARZO DE 2009.

AUDIENCIA PÚBLICA: 07 DE DICIEMBRE DE 2009.

APROBADA EN 2º LECTURA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 18 DE DICIEMBRE DE 2009.

Fr/OMV